

Mexicali, Baja California a 03 de septiembre de 2024

**FOLIO No. 021164324000105**

Estimado ciudadano.

Anteponiendo un cordial saludo, de conformidad con los artículos 48, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 1, 8, fracciones XXIII y XXIV, 42, fracciones VII y XV, 46 y 49, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública en correlación con los numerales 2, 4, fracción XXV, 55, 56, fracciones II, IV, V y 125, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por medio del presente se brinda respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio **021164324000103** recibida ante esta Secretaría de la Honestidad y la Función Pública a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en:

*“la secretaria de la honestidad y la función pública en su directorio general se integra una direccion de seguimiento y evaluación a los órganos internos de control y de acuerdo a su reglamento interno articulo 12 se denomina unidad de seguimiento y evaluación a los organos internos de control, solicitamos lo siguiente*

*1 los nombres de las personas que se desempeñaron o desempeñan el cargo durante el periodo de noviembre de 2021 hasta la fecha*

*2. el nombramiento, el sueldo bruto y neto con sus modificaciones*

*Esa direccion de seguimiento y evaluación a los órganos internos de control y de acuerdo a su reglamento interno articulo 12 fraccion I solicitamos lo siguiente*

*1. Proporcionar las políticas que la persona titular de la Secretaría, tiene para evaluar la actuación y desempeño de las personas titulares de los Órganos Internos de Control.*

*2. total de evaluaciones realizadas a los órganos internos desde enero a diciembre de 2021, idicando el organo interno que se le aplico y el tipo de resultado obtenido y si derivado a ello resultado de cambio de adscripción o remoción al cargo*

*3. total de evaluaciones realizadas a los órganos internos desde enero a diciembre de 2022, idicando el organo interno que se le aplico y el tipo de resultado obtenido y si derivado a ello resultado de cambio de adscripción o remoción al cargo*

*4. total de evaluaciones realizadas a los órganos internos desde enero a diciembre de 2023, idicando el organo interno que se le aplico y el tipo de resultado obtenido y si derivado a ello resultado de cambio de adscripción o remoción al cargo*

*5. total de evaluaciones realizadas a los órganos internos desde enero a la fecha de 2024, idicando el organo interno que se le aplico y el tipo de resultado obtenido y si derivado a ello resultado de cambio de adscripción o remoción al cargo*

*Esa dirección de seguimiento y evaluación a los órganos internos de control y de acuerdo a su reglamento interno artículo 12 fracción XII solicitamos lo siguiente*

*1. si en la designación de los órganos internos de control durante enero a diciembre de 2021, apoyo en la selección de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, indicar cuales fueron y como fue su aportación, tomando como referencia lo establecido en el artículo 20 de la ley de responsabilidades administrativas.*

*2. si en la designación de los órganos internos de control durante enero a diciembre de 2022, apoyo en la selección de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, indicar cuales fueron y como fue su aportación, tomando como referencia lo establecido en el artículo 20 de la ley de responsabilidades administrativas.*

*3. si en la designación de los órganos internos de control durante enero a diciembre de 2023, apoyo en la selección de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, indicar cuales fueron y como fue su aportación, tomando como referencia lo establecido en el artículo 20 de la ley de responsabilidades administrativas.*

*4. si en la designación de los órganos internos de control durante enero a la fecha de 2024, apoyo en la selección de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, indicar cuales fueron y como fue su aportación, tomando como referencia lo establecido en el artículo 20 de la ley de responsabilidades administrativas.*

*5. cual es el motivo por el cual se continua seleccionando y designando a personas que no cumplen con el perfil de experiencia en los temas que atienden los órganos internos” (Sic).*

Por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y en atención a su solicitud, de conformidad a los artículos 30, fracción XVIII y 48, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, 1, 12 y 16 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública se informa:

En atención a los numerales 1 y 2, se remite los nombres de las personas que han ocupado la titularidad de la entonces Coordinación de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control, ahora la Unidad de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control dentro del periodo de noviembre 2021 a la fecha de esta solicitud:

NOMBRE	PUESTO	FECHA QUE ESTUVO EN EL CARGO	SUELDO BRUTO	SUELDO NETO
GUADALUPE ESQUER MORALES	DIRECTORA	01/11/2021 AL 10/03/2023	\$49,999.91	\$39,891.95
ERENDIRA YURIDIA DELGADO BOGARIN	ENCARGADA DE DESPECHO	13/03/2023 AL 31/03/2024	\$30,500.00	\$25,183.27
ERENDIRA YURIDIA DELGADO BOGARIN	DIRECTORA	01/04/2024 A LA FECHA	\$50,000.00	\$40,276.72

Así mismo, en el archivo denominado anexo 1, se encuentra la información relativa a los nombramientos para la persona titular de la entonces Coordinación de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control, ahora la Unidad de Seguimiento y Evaluación a

los Órganos Internos de Control. Las versiones públicas de los Nombramientos, fueron aprobados en la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2023, y Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de la SHFP, respectivamente (adjuntándose el Acta al presente).

En relación al **punto número 1 del segundo apartado**, *“Proporcionar las políticas que la persona titular de la Secretaría, tiene para evaluar la actuación y desempeño de las personas titulares de los Órganos Internos de Control.”*, se hace de su conocimiento que actualmente nos encontramos en el Proceso de Evaluación a los Órganos Internos de Control, por lo cual nos hallamos impedidos de otorgar información a razón de que al exponer el proceso de evaluación al escrutinio público podría influir en el resultado o determinación de la misma, obstruyendo resultados de eficacia y veracidad, como consecuencia se solicitó la clasificación de la información por reservada conforme al artículo 110 fracciones V, VII, VIII, IX y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en correlación con lo previsto por los artículos 1, 9 fracción I y II 10, 90, 94, 95 y 96, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; así como los diversos 12, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública mediante la prueba de daño de fecha 03 de abril del 2024 y confirmada la clasificación por reserva mediante Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de fecha 09 de abril del presente año.

Por lo que hace al **punto número 2 y 3 del segundo apartado**, *“total de evaluaciones realizadas a los órganos internos desde enero a diciembre de 2021/ 2022, idicando el organo interno que se le aplico y el tipo de resultado obtenido y si derivado a ello resultado de cambio de adscripción o remoción al cargo”*, se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la presente Unidad de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control, se advierte una evaluación del año 2021 aplicada al Órgano Interno de Control del Instituto de Psiquiatría de Baja California, la cual no resultó en cambio de adscripción o remoción al cargo. Por lo que hace, a la cédula de evaluación 2022 se encuentra clasificada por reserva mediante Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de fecha 09 de abril del presente año.

Referente al **punto número 4 y 5 del segundo apartado**, *“total de evaluaciones realizadas a los órganos internos desde enero a diciembre de 2023/ 2024, idicando el organo interno que se le aplico y el tipo de resultado obtenido y si derivado a ello resultado de cambio de adscripción o remoción al cargo”* se hace de su conocimiento que actualmente nos encontramos en el Proceso de Evaluación a los Órganos Internos de Control, por lo cual nos hallamos impedidos de otorgar información a razón de que al exponer el proceso de evaluación al escrutinio público podría influir en el resultado o determinación de la misma, obstruyendo resultados de eficacia y veracidad, como consecuencia se solicitó la clasificación de la información por reservada conforme al artículo 110 fracciones V, VII, VIII, IX y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en correlación con lo previsto por los artículos 1, 9 fracción I y II 10, 90, 94, 95 y 96, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; así como los diversos 12, 62, 63, 64 y 65 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública mediante la prueba de daño de fecha 03 de abril del 2024 y confirmada la clasificación por reserva mediante Acta de la Séptima Sesión

Extraordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de fecha 09 de abril del presente año.

Por lo que corresponde al **punto 1 del tercer apartado**, “*si en la designación de los órganos internos de control durante enero a diciembre de 2021, apoyo en la selección de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, indicar cuales fueron y como fue su aportación, tomando como referencia lo establecido en el artículo 20 de la ley de responsabilidades administrativas*”, se informa que la entonces Coordinación de Seguimiento y Evaluación a los Órganos Internos de Control apoyó en el proceso selección de Órganos Interno de Control Convocatoria 2021 colaborando con la emisión y desarrollo de dicha convocatoria, la cual se encuentra en el portal web institucional de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública de Baja California, junto con los resultados de los candidatos que cumplieron con la documentación, los resultados del examen escrito, así como los resultados finales de selección. (<http://www1.bajacalifornia.gob.mx/shfp/ointernos.html>)

En lo que respecta a los **puntos 2, 3, 4 y 5 del tercer apartado**, “*si en la designación de los órganos internos de control durante enero a diciembre de 2022 / 2023 / 2024, apoyo en la selección de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, indicar cuales fueron y cómo fue su aportación, tomando como referencia lo establecido en el artículo 20 de la ley de responsabilidades administrativas.*” Se informa qué si bien la Unidad de Seguimiento y Evaluación apoya en la revisión y gestión de perfiles para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control; la designación de las personas servidoras públicas es de la Titular de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública; atribución establecida en los artículos 48 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California y 8 XLI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, en los cuales tiene la facultad de designar y remover a los Órganos Internos de Control, además de normar y controlar su desempeño.

Reiteramos que, ante cualquier duda y/o comentario, usted puede comunicarse a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, con número telefónico (686) 558-1000 extensiones 1540 y/o 8516.

Finalmente, de conformidad con el artículo 135, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en caso de encontrarse inconforme con la respuesta brindada por este sujeto obligado, usted podrá interponer medio de impugnación en la siguiente liga:

[http://www.itaipbc.org.mx/index2.php/inicio/recurso\\_revision](http://www.itaipbc.org.mx/index2.php/inicio/recurso_revision)

Agradecemos su interés, reiterándonos a sus órdenes.